



DECRETO N° 330 /

TEMUCO, 06 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 01.04.2021 presentada por SUR BOTANICO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórquese la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27697
Actividad Económica : VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, VENTA AL POR MENOR DE ART. DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN.
Código Actividad : 471.910
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°290, LOCAL 21, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : SUR BOTANICO SPA.
Rut : 77.264.936-3
Nombre Rep. Legal : ESPINOZA PEREZ MANUEL IGNACIO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 01.04.2021
Otorgación N° : 87
Fecha Otorgamiento : 01.04.2021
Rol Avalúo : 123 - 35

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/mpñ.
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital).

2211883.